

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.225/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Julio Alberto SILVA CATRIGUAL de la Carrera Profesorado en Letras mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios;

QUE el alumno SILVA CATRIGUAL adjunta copia del turno solicitado en el Ministerio de Educación de la Nación para realizar el trámite de Convalidación del Certificado Analítico y Título de Estudios Secundarios Completos, confirmado para el 28 de Septiembre de 2017;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la historia académica del alumno SILVA CATRIGUAL;

QUE mediante Nota N° 318/17 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 203/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Julio Alberto SILVA CATRIGUAL de la Carrera Profesorado en Letras hasta el 30 de Noviembre de 2017, para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

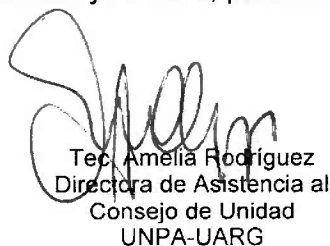
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Julio Alberto SILVA CATRIGUAL (D.N.I. N° 40.387.379) de la Carrera Profesorado en Letras hasta el 30 de Noviembre de 2017 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Julio Alberto SILVA CATRIGUAL a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

431/17